



International  
Civil Aviation  
Organization

Organisation  
de l'aviation civile  
internationale

Organización  
de Aviación Civil  
Internacional

Международная  
организация  
гражданской  
авиации

منظمة الطيران  
المدني الدولي

国际民用  
航空组织

Tel.: +1 514-954-8219 ext. 6710

Ref.: AN 13/35-20/47

20 de marzo de 2020

**Asunto:** Implementación de arreglos de contingencia para reducir los riesgos de la propagación de COVID-19

**Tramitación:** a) reexaminar los arreglos de contingencia establecidos o previstos para los servicios de tránsito aéreo; b) tomar nota de la importancia de evitar restricciones excesivas o inintencionadas

Señora/Señor:

1. Tengo el honor de dirigirme a usted en relación con la necesidad urgente de reducir los riesgos que plantea la propagación de la COVID-19 por medio del transporte aéreo, y de proteger la salud de las personas que viajan por vía aérea y del personal de la aviación. Al respecto, he tomado conocimiento de que algunos avisos a los aviadores (NOTAM) no proporcionan información suficiente sobre el alcance de las restricciones de las operaciones de vuelo, el impacto operacional del cierre de aeródromos o la reducción de los servicios de tránsito aéreo.

2. Recordando las obligaciones de los Estados prescritas en el Anexo 11 — *Servicios de tránsito aéreo*, Sección 2.32 – Arreglos para casos de contingencia, con respecto a la elaboración, promulgación y ejecución de planes de contingencia, aliento a los Estados a reexaminar todas las restricciones relativas a las operaciones de vuelo, ya establecidas o previstas, y cerciorarse de que sean adecuadas, teniendo en cuenta que es necesario facilitar las operaciones en la medida de lo posible.

3. Debería prestarse especial atención a facilitar la entrada, salida y tránsito de aeronaves afectadas a vuelos de socorro como prevé la norma 8.8 del Anexo 9 — *Facilitación*, en vista de la necesidad urgente de mantener la sostenibilidad de la cadena mundial de suministro de carga por vía aérea para garantizar la disponibilidad de los ventiladores, mascarillas y demás elementos sanitarios y de higiene que se requieren para reducir el riesgo sanitario por la propagación de la COVID-19.

S20-0752

4. Con esta perspectiva, en el examen debería considerarse el suministro de servicios de tránsito aéreo (ATS) y servicios de aeródromo para las siguientes operaciones:

- a) aeronaves en situación de emergencia;
- b) sobrevuelos;
- c) operaciones de ayuda humanitaria y vuelos sanitarios y de socorro;
- d) aeródromos de alternativa identificados en el plan de vuelo [comprendidos los que se utilizan para las operaciones con tiempo de desviación extendido (EDTO)];
- e) aterrizajes técnicos en que los pasajeros no desembarcan;
- f) vuelos de carga; y
- g) otras operaciones relacionadas con la seguridad operacional.

5. Una vez que se complete el examen y se haya comprobado que se requieren arreglos para casos de contingencia, corresponde al proveedor de servicios de navegación aérea (ANSP) asegurarse de que la información sobre excepciones como las que se señalan en el párrafo 2 se especifique en la promulgación subsiguiente de NOTAM.

6. Para finalizar, señalo a su atención la necesidad urgente de contar con arreglos de contingencia para manejar la situación ante la posibilidad de que se vea reducida la dotación de personal de los servicios de navegación aérea en general y de los centros operacionales que prestan servicios ATS y de aeródromo en particular.

7. Si necesita orientación específica respecto a cualquiera de estos asuntos, puede ponerse en contacto con la Oficina regional de la OACI acreditada en su Estado.

Le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración y aprecio.

Fang Liu  
Secretaria General